



A C T A

De la sesión ordinaria, celebrada telemáticamente por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

6 de octubre de 2021

Se celebra esta sesión a través de asistencia telemática de los miembros de este órgano, mediante videoconferencia, siendo las **13:07 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con la asistencia telemática de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión ordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretario accidental, Gianfranco Ghiro Alonso que suscribe.

Se conectan a la sesión de videoconferencia todos/as l@s siguientes Sres./as. Junter@s:

Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)

D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)

D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)

D. Txerra MOLINUEVO LAÑA (EAJ-PNV)

D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)

No asiste, excusando su ausencia:

D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU)

No asisten a la sesión los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión.

También interviene telemáticamente, en su condición de técnica de la Cuadrilla para la exposición de los puntos de su área la Sra. Arbaizagoitia.

Se celebra la sesión de manera telemática a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, mediante el cual se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local añadiendo un nuevo apartado 3 al art. 46, que permite la celebración telemática de las sesiones de este órgano, teniendo en cuenta la actual situación de excepcionalidad sanitaria ocasionada por el COVID-19.



La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **13:07 horas**, una vez comprobada por el Secretario accidental la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se adjunta con la convocatoria de la sesión para su análisis, el borrador el acta de la última sesión celebrada y no habiendo alegaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021.

2.-EXPEDIENTE RESOLUCIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO BÁSCULA

El Sr. Ghiro informa que, en la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de septiembre se aprobó la apertura del expediente de resolución de contrato, hecho que fue notificado a la empresa Sucesores de Elías Jadraque por mail ese mismo día y por notificación electrónica el 10 de septiembre. Se procedió a la apertura del expediente 831 2021/30/S02.01.03.02 conforme al informe de apertura **ANEXO II de la convocatoria** y se notificó a la empresa y al avalista el día 15 de septiembre.

La empresa Sucesores de Elías Jadraque presentó el 28 de septiembre (dentro de los diez días hábiles) las alegaciones que se adjuntan como **ANEXO III y IV en la convocatoria**. Remitiéndose las mismas al letrado Esteban Umerez, informándole que esta junta se celebraría el 6 de octubre.

Las alegaciones presentadas por parte de la empresa hacen referencia a que la demora en el suministro es por causas no imputables al contratista, debido a la falta de materiales en el mercado, que no aportaron documentación al ser un hecho notorio y no haberlo requerido esta administración. Adjuntan documento del proveedor Rover-Bas donde según Elías Jadraque la máquina se encuentra fabricada y previsto su montaje para el día 7 de septiembre. Que no procede la resolución y que están en disposición de suministrar la máquina en el plazo de prórroga solicitado Solicitando el archivo del expediente y la aprobación de la prórroga solicitada.

En la lectura de la documentación adjuntada se entiende:

Que la empresa suministradora de la báscula Rover-Bas dice con fecha 16 de septiembre:



“Que en relación a la báscula-puente que nos solicitaron para instalar en Cuadrilla de Ayala (Álava) indicarles que se encuentra fabricada, y que su montaje estaba previsto a partir del día 7 de Septiembre.”

ArcelorMittal suministrador de materiales para la fabricación de la báscula dice:

“nos envió el 17 de julio de 2021 una Orden de Compra de chapa lagrimada 6-8 según pedido, para la fabricación de báscula-puente. Debido a la escasez de materia prima, los retrasos en las entregas han sido continuos, provocando que la fecha entrega prevista era para primeros del mes de agosto y finalmente se ha demorado su entrega al día 01 de septiembre de 2021.”

El contrato de suministro se firmó con fecha 18 de junio, el plazo de entrega debidamente terminada y en funcionamiento de la báscula vencía el 2 de agosto. El pedido de chapa se hace el sábado 17 de julio, un mes después de la firma del contrato y a falta de quince días para entregar la báscula montada. Se entiende de la carta de ArcelorMittal que el plazo de entrega previsto del pedido era a primeros de agosto y se ha demorado al 1 de septiembre, con lo cual desde el momento de la orden de compra o en sus días siguientes la empresa conocía la imposibilidad del cumplimiento de los plazos del contrato, cosa que no notificó hasta el seis de agosto.

La planificación de los trabajos incluye el desmontaje de la báscula anterior, adecuación del espacio y montaje de la nueva báscula, trabajos que tampoco se iniciaron antes del vencimiento del plazo del contrato.

El informe del letrado Sr. Umerez se remitió a los miembros de la comisión vía mail.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO el informe de apertura del expediente de rescisión del contrato de suministro de una báscula firmado con Sucesores de Elías Jadraque, S.A.

VISTO las alegaciones presentadas a la apertura de dicho informe por la empresa Sucesores de Elías Jadraque, S.A. con fecha 28 de septiembre, entrada 626.

VISTO el informe del letrado Esteban Umerez respecto a las alegaciones presentadas de fecha 5 de octubre, entrada 647.

SE ACUERDA

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones formuladas por el contratista SUCESORES DE ELÍAS JADRAQUE SA en el trámite de audiencia del expediente de resolución del contrato de suministro, instalación y verificación de una báscula electrónica



fija para pesaje de vehículos a la Cuadrilla de Ayala/Aiarako Kuadrilla (EXPTE.: 831 2021/30/S02.01.03.02).

SEGUNDO. - Remitir el expediente de resolución a la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, solicitándole la emisión de informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, letra i), de la Ley 9/2004, de 24 de noviembre, en relación con el artículo 109.1.d) RGLCAP.

TERCERO. - Suspender el plazo para resolver el procedimiento de resolución contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, por el tiempo que medie entre la petición de informe a la Comisión Jurídica Asesora, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos, por un plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual sin que se reciba el informe indicado proseguirá el procedimiento.

CUARTO. - Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento administrativo.

3.- DAR CUENTA DE FIRMEZA DE LA SENTENCIA DE LA DEMANDA DE CESPAS POR INTERESES DE MORA

El Sr. Ghironi informa que Cespa no ha recurrido la sentencia, el Juzgado ha notificado la firmeza de la sentencia, **ANEXO V** por lo que es firme y se va a proceder a calcular las costas. Cuando sean abonadas el juzgado las ingresará en nuestra cuenta.

4.- APROBACION SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE CAMPAÑA DE RECOGIDA SOLIDARIA DE VIDRIO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER DE MAMA

La Sra. Arbaizagoitia da cuenta de la propuesta de campaña de Ecovidrio relativa a la instalación de contenedores rosas en el municipio de Laudio entre los días 13 y 25 de octubre. Asimismo, se da cuenta de otras acciones previstas desarrollar con motivo de esta campaña por parte de la Cuadrilla de Ayala.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO el alcance y finalidad de la campaña propuesta por la técnica de Medio Ambiente



VISTO que en fondo de comunicación de Ecovidrio para la Cuadrilla de Ayala 2021 es de 1.545,89€.

VISTO que en el importe de la campaña será de 181,2 € que se repercutirán íntegramente en los fondos 2021

SE ACUERDA:

PRIMERO aprobar el desarrollo de la campaña POR ELLAS por importe de 181,2 € con cargo a los fondos de comunicación de Ecovidrio, quedando un remanente de 1.364,69 € para gastar con fecha anterior del 31 de diciembre de 2021.

5.- APROBACION SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE TRABAJO COMARCAL AGENDA ESCOLAR 2030 Y DE LA DOTACIÓN DE FONDOS SUFICIENTES

La Sra. Arbaizagoitia da cuenta del nuevo planteamiento de contratación comarcal del servicio de dinamización y creación de materiales de la agenda escolar 2030 de los municipios de Ayala, Laudio y Amurrio. Este nuevo planteamiento pasa por contratar en adelante la preparación de los materiales relativos al diagnóstico de nivel municipal, dinamización del foro comarcal escolar y celebración de los plenos municipales de los municipios de Laudio, Amurrio y Ayala. Se estima un máximo de 15.000 euros más IVA de gasto para la contratación del servicio de asistencia externa requerido a fin de cumplir con los objetivos del curso escolar 2021-2022.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO el nuevo planteamiento de la Agenda Escolar 2030, pasando del planteamiento local al comarcal

VISTO que el importe máximo estimado del curso 2021-2022 relativo a la asistencia externa para la preparación y coordinación del proyecto en el referido curso es de 15.000 euros más IVA.

VISTO que no existe una partida específica para el proyecto de Agenda escolar 2030

SE ACUERDA:

PRIMERO crear una partida específica de Agenda escolar comarcal 2030 por importe de 18.150,00 €.



SEGUNDO está partida se financiará con aportaciones de los ayuntamientos de Laudio, Amurrio y Ayala.

TERCERO las cantidades correspondientes a cada ayuntamiento se calcularán aplicando el criterio de reparto poblacional, entre los municipios de Laudio, Amurrio y Ayala.

6.- DAR CUENTA DE LA NECESIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL GARBIGUNE Y ESTACION DE TRANSFERENCIAS

La Sra. Arbaizagoitia informa que atendiendo a las nuevas exigencias legales aplicables al funcionamiento de ambas instalaciones y analizado el estado de ambos expedientes, se propondrá la contratación de una asistencia técnica para su actualización que además nos permita definir las acciones de mejora que podrán ser incorporadas en la solicitud de ayuda a los fondos *Next Generation* que próximamente serán publicados para esta finalidad.

7.- DAR CUENTA DE LA NUEVA CONVOCATORIA DE AYUDAS EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO VASCO

La Sra. Arbaizagoitia da cuenta de las líneas de trabajo incluidas en la convocatoria publicada en el BOPV el pasado 28 de septiembre y de las propuestas de proyectos de carácter comarcal.

8.- APROBACION SI PROCEDE DE LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO – RENTING- DE 1 EQUIPO MULTIFUNCIÓN Y UNA IMPRESORA, CON DESTINO A LA SEDE DE LA CUADRILLA

El Sr. Ghiro informa que, el pasado mes de junio finalizo el renting del equipo multifunción y de la impresora utilizados en la Cuadrilla de Ayala, y es necesario licitar este arrendamiento por otros cinco años. Los pliegos se están revisando en Diputación Foral, se adjunta borrador de los mismos. **ANEXO VI y VII.**



Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

RESULTANDO Completado el expediente de contratación de servicios 840 2021/32/S02.01.03.02, y visto el valor estimado del contrato y las demás actuaciones del expediente, en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento, los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato, así como el resto de aspectos a que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en lo sucesivo LCSP-.

RESULTANDO que se han incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al igual que el Pliego de Prescripciones Técnicas.

RESULTANDO que se dispone del certificado de existencia de crédito, así como el informe de fiscalización de la Secretaría-Intervención en la partida presupuestaria **920 226981** del presupuesto 2021 de la Cuadrilla de Ayala para el año 2021.

Considerando lo establecido en LCSP, la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala aprueba:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO – RENTING- DE 1 EQUIPO MULTIFUNCIÓN Y UNA IMPRESORA, CON DESTINO A LA SEDE DE LA CUADRILLA**, valor estimado de 18.963,12 € IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan esta contratación.

TERCERO.- Dotar anualmente la partida correspondiente con crédito suficiente para hacer frente a las cuotas y gastos resultantes de está contratación.

9.- SITUACIÓN TESORERÍA

El Sr. Ghiro informa de la situación actual de la tesorería.

TESORERIA	29/09/2021	963.023,25 €
-----------	------------	--------------

PENDIENTES DE PAGO	650.000,00 €
--------------------	--------------

Urría	400.000,00 €
Azaroa	250.000,00 €



PENDIENTES DE COBRO

AYUNTAMIENTOS

MANCOMUNADOS	41.769,41 €
VIZCAINOS	1.323,24 €

DFA

--	--

OTROS

ENVISER/ECOEMBALAJES/erp	25.557,57 €
--------------------------	-------------

TOTAL PENDIENTE DE COBRO	68.650,22 €
---------------------------------	--------------------

DEUDA GASTOS GENERALES Y OTROS

	GASTOS GENERALES			GG+URB
	2.017	2.021	URBANISMO	
Aiara/Ayala	0,00 €	2.841,62 €	0,00 €	2.841,62 €
Laudio/Llodio	0,00 €	25.977,82 €	0,00 €	25.977,82 €
Amurrio	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Artziniega	20,00 €	2.467,58 €	0,00 €	2.487,58 €
Okondo	0,00 €	2.262,39 €	0,00 €	2.262,39 €
	20,00 €	33.549,41 €	0,00 €	33.569,41 €

	GG+URB	PECO	REACTIVACION	TOTAL
Aiara/Ayala	2.841,62 €	0,00 €	0,00 €	2.841,62 €
Laudio/Llodio	25.977,82 €	0,00 €	0,00 €	25.977,82 €
Amurrio	0,00 €	8.200,00 €	0,00 €	8.200,00 €
Artziniega	2.487,58 €	0,00 €	0,00 €	2.487,58 €
Okondo	2.262,39 €	0,00 €	0,00 €	2.262,39 €
	33.569,41 €	8.200,00 €	0,00 €	41.769,41 €

Orduña		0,00 €	0,00 €	0,00 €
--------	--	--------	--------	---------------

DEUDA TOTAL AYUNTAMIENTOS

	DEUDA
Aiara/Ayala	2.841,62 €
Laudio/Llodio	25.977,82 €



Amurrio	8.200,00 €
Artziniega	2.487,58 €
Okondo	2.262,39 €
	41.769,41 €
Orduña	0,00 €
Orozko	1.323,24 €
Arakaldo	0,00 €
	1.323,24 €
TOTAL	43.092,65 €

SALDO TESORERIA	FECHA		
	29-09-21	963.023,25	
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SUELDOS	48.000,00	48.000,00	100.000,00
SS	17.000,00	17.000,00	17.000,00
IRPF	25.000,00		
ELKARKIDETZA	3.000,00	3.000,00	6.000,00
URBANISMO	4.000,00	2.000,00	2.000,00
TASA JUNDIZ	70.000,00	70.000,00	70.000,00
LEASING	6.341,88	6.341,88	6.341,88
RESIDUOS	199.200,00	90.500,00	90.500,00
REDES SOCIALES			20.000,00
ASISTENCIA TECNICA	8.750,00		8.750,00
PECO			140.000,00
VARIOS	15.000,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL PAGOS	396.291,88	251.841,88	475.591,88
SALDO TESORERIA	566.731,37	414.889,49	-60.702,39
INGRESOS PENDIENTES			
FFEL	100.000,00		
TOTAL INGRESOS PENDIENTES	100.000,00	0,00	0,00
TESORERIA	666.731,37	414.889,49	-60.702,39

10.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN AYUDAS DFA TURISMO



El pasado 14 de septiembre la DFA resolvió favorablemente la solicitud de ayuda a la inversión en turismo por importe de 29.176,84€ y el 21 de septiembre también resolvió favorablemente la solicitud de ayudas COVID turismo 2021 concediendo a la Cuadrilla los 52.000,00 € solicitados.

En el caso de inversiones el cuadro de subvención queda de la siguiente forma:

	PROVEEDOR	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CUADRILLA
RUTA DEL TXAKOLI	ZHURA DESIGN	16.108,13 €	12.174,23 €	3.933,90 €
INFORMACIÓN TURISTICA	ADI GRAFIK	14.849,12 €	11.222,70 €	3.626,42 €
STAND	ADI GRAFIK	4.586,21 €	3.466,17 €	1.120,04 €
STAND	BAIMEN	475,00 €	359,00 €	116,00 €
EQUIPOS	AIARA INFORMÁTICA	2.586,38 €	1.954,74 €	631,64 €
		38.604,84 €	29.176,84 €	9.428,00 €

El Sr. Alamillo propone hacer un informe de señalética de la comarca, previo a la compra de las señales, informando el Sr. Molinuevo que en Amurrio se realizó hace dos años.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Eskuza solicita que se dé más publicidad al proyecto Dendatik Etxera vía redes sociales y revistas municipales.

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos, se levanta la sesión cuando son las **14 horas y 00 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la presente acta por la Sra. Presidenta y por mí el Secretario Accidental que doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA. ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL GIANFRANCO GHIRO ALONSO

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**